RESOLUCIÓN MTESS 200/2025

POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE COMISIÓN DE SERVICIO Y/O MISIÓN DE TRABAJO AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAIS, EL PAGO DE VIÁTICOS Y MOVILIDAD AL PERSONAL PERMANENTE, CON TRASLADO TEMPORAL (COMISIONADO) Y PERSONAL CONTRATADO, ESTABLECIDOS EN EL ANEXO A DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 3248 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2025, DEL PROGRAMA CENTRAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, Y SE ESTABLECEN REQUERIMIENTOS PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS.----------

Asunción, 06 de marzo de 2025.

VISTO: el Memorándum DGAF N° 041/2025 de fecha 21 de febrero de 2025, de la Dirección General de Administración y Finanzas, con Expediente N° 2025-12015001-001989, por el cual se eleva a consideración la propuesta de reglamentación del procedimiento para la autorización de comisión de servicio y/o misión de trabajo al interior y exterior del país, el pagos de viáticos y movilidad al personal permanente, con traslado temporal (comisionado) y personal contratado, establecidos en el Anexo A del Decreto Reglamentario N° 3248/2025 de fecha 27 de enero de 2025, del Programa Central del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), para el presente Ejercicio Fiscal; y se establecen requerimientos para la rendición de cuentas; y ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 7408/2024 *"Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025"* y el Decreto N° 3248/2025, de fecha 27 de enero de 2025, que reglamenta la citada Ley.----------

Que, el Artículo 123 del Anexo "A" del Decreto N° 3248/2025, establece: *"En el marco de lo establecido en el primer párrafo del Artículo 259 de la Ley N° 7408/2024, los mecanismos de rendición de cuenta de los viáticos, previstos en la Ley N° 6511/2020 y su reglamentación, serán aplicables únicamente en caso de realizarse comisiones de servicio a capitales departamentales. En dicho caso serán requeridos comprobantes legales sobre el 50% del monto total asignado y el saldo restante podrá ser justificado mediante declaración jurada…".*---------

Que, la Ley N° 6511/2020 en su Artículo 4° dispone: *"Las autoridades de los Organismos y Entidades del Estado (OEE) respectivos, entregarán los fondos asignados para la comisión, previa autorización legal correspondiente, quedando en adelante los que percibieren, obligados a presentar la rendición de cuentas y liquidación respectiva y, en su caso, devolver los saldos no utilizados, en un plazo no mayor de quince días posteriores a la finalización de la comisión".* En caso de incumplimiento de la rendición de cuentas establecida en el Artículo 4° de la Ley N° 6511/2020 y de lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto N° 5076/2021, las autoridades administrativas, a través de las UAF, SUAF, Direcciones o Unidades Administrativas de los Organismos y Entidades del Estado, están autorizadas a proceder al descuento de los haberes del personal público que presta servicios en la Institución hasta el veinticinco por ciento (25%), de sus remuneraciones mensuales en concepto de Sueldo o Dieta, previa autorización por resolución u otra disposición de la Máxima Autoridad de la Institución y notificación

Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

M.R. 0032226

Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS 200/2025

POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE COMISIÓN DE SERVICIO Y/O MISIÓN DE TRABAJO AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAIS, EL PAGO DE VIÁTICOS Y MOVILIDAD AL PERSONAL PERMANENTE, CON TRASLADO TEMPORAL (COMISIONADO) Y PERSONAL CONTRATADO, ESTABLECIDOS EN EL ANEXO A DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 3248 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2025, DEL PROGRAMA CENTRAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, Y SE ESTABLECEN REQUERIMIENTOS PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS.----------

Asunción, 06 de marzo de 2025.

del vencimiento del plazo establecido.----------

Que, la Ley supra mencionada en su Artículo 5° dispone: *"La autoridad facultada para autorizar la comisión de servicio, deberá establecer previamente por escrito, en cada caso, los objetivos, condiciones y tiempo de duración de la comisión, y, el monto del viático estimado en función a una tabla de valores preestablecida, de acuerdo a la ley que establece el Presupuesto General de la Nación para cada ejercicio fiscal…".*----------

Que, además, en su Artículo 10 la Ley N° 6511/2020, establece: *"Los sujetos obligados al cumplimiento del artículo 1° de la presente ley, son personalmente responsables de la correcta utilización de los recursos asignados y de la violación de las normas o procedimientos. Estas serán consideradas faltas graves a los efectos de la Ley N° 1626/2000 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", sean cometidas por funcionarios sujetos y no sujetos a la misma. El equivalente al monto no rendido o liquidado en forma indebida, más un monto del 10% (diez por ciento), será aplicado en concepto de multa, y deducidos de las asignaciones mensuales del funcionario responsable".*----------

Que, el Artículo 19 del Decreto N° 5076/2021, autoriza a las UAF, SUAF, Direcciones Administrativas o Tesorerías Institucionales, el procedimiento de reembolso de los gastos de viáticos y pasajes, previamente autorizados por disposición legal y con la presentación de los correspondientes documentos respaldatorios de pago, al personal público, así como a las personas particulares que, por las características de la prestación de servicios en las entidades o la necesidad del traslado de las personas, fueron erogados por cuenta propia.----------

Que, el Decreto N° 8360/2022 "Por el cual se establecen pautas restrictivas para los viajes al exterior del país en cumplimiento de misiones oficiales, comisiones de servicio de carácter oficial o participación en eventos internacionales".----------

Que, la Ley N° 5115/2013, en su Artículo 11 "Funciones Generales", establece que: *"El/la ministro/a en las áreas de trabajo, empleo y seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales: (…) 7. "Adoptar medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".*----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL * REPÚBLICA DEL PARAGUAY * SECRETARIA GENERAL

Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL * REPÚBLICA DEL PARAGUAY * M.R. 0032226

Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS 200 /2025

POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE COMISIÓN DE SERVICIO Y/O MISIÓN DE TRABAJO AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAIS, EL PAGO DE VIÁTICOS Y MOVILIDAD AL PERSONAL PERMANENTE, CON TRASLADO TEMPORAL (COMISIONADO) Y PERSONAL CONTRATADO, ESTABLECIDOS EN EL ANEXO A DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 3248 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2025, DEL PROGRAMA CENTRAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, Y SE ESTABLECEN REQUERIMIENTOS PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS.----------

Asunción, 06 de marzo de 2025.

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

Art. 1° **REGLAMENTAR** el procedimiento para la autorización de comisión de servicios y/o misión de trabajo al interior y exterior del país y el pago de viáticos y movilidad al personal permanente, con traslado temporal (comisionado) y personal contratado que desempeñan funciones en Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y establecer requerimientos para la rendición de cuentas, conforme a lo estipulado en las disposiciones legales vigentes y al Anexo I que forma parte íntegra de la presente resolución .----------

Art. 2° **APROBAR** los formularios que serán utilizados para la autorización y pago de viáticos y movilidad para el cumplimiento de las comisiones de servicio al interior y exterior del país, que forman parte de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:----------

- **Anexo II** - Designación a funcionario para comisión de servicio al interior del país. (1 foja).
- **Anexo III** - Solicitud de pago de viáticos. (1 foja).
- **Anexo IV** - Planilla proforma para pagos de viáticos al exterior. (1 foja).
- **Anexo V** - Planilla de pago de viático. (1 foja).
- **Anexo VI** - Informe de comisión de servicio. (1 foja).
- **Anexo B-03-01** - Tabla de asignación de viáticos al interior. (1 foja).
- **Anexo B-03-02** - Tabla de valores de viáticos para el exterior del país. (7 fojas).

Art. 3° **ENCOMENDAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas la correcta aplicación de las disposiciones, ejecutar los pagos y evacuar las consultas sobre situaciones no previstas en la presente Resolución.----------

Art. 4° **NOTIFICAR** a las áreas que corresponda, cumplido archivar.----------

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – SECRETARIA GENERAL

Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – M.R. 910.222

Mónica Recalde De Giacomi
Ministra

RESOLUCIÓN MTESS 200/2025

POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE COMISIÓN DE SERVICIO Y/O MISIÓN DE TRABAJO AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAIS, EL PAGO DE VIÁTICOS Y MOVILIDAD AL PERSONAL PERMANENTE, CON TRASLADO TEMPORAL (COMISIONADO) Y PERSONAL CONTRATADO, ESTABLECIDOS EN EL ANEXO A DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 3248 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2025, DEL PROGRAMA CENTRAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, Y SE ESTABLECEN REQUERIMIENTOS PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS.----------

Asunción, 06 de marzo de 2025.

ANEXO I

TITULO I

REGLAMENTO INTERNO DE VIÁTICOS
CAPITULO I
DE LA NORMATIVA DE APLICACIÓN GENERAL

Art. 1° Objeto y ámbito de aplicación

Este reglamento tiene por objeto disponer y unificar los trámites y procedimientos administrativos para la solicitud, autorización, concesión, pago de viáticos y solicitud de cobertura de pasajes al exterior del país a funcionarios permanentes, personal contratado, personal comisionado o trasladado que formen parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y a las personas particulares que formen parte de una comisión oficial debidamente autorizados, estableciendo un mecanismo eficaz de rendición de cuentas en el marco de la normativa vigente.

Art. 2° Definiciones

A los efectos del presente reglamento se define como:

a. **Funcionario:** El personal permanente, el personal contratado, el personal comisionado o trasladado que cumplen funciones en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

b. **Personal particular:** La persona que sin ser funcionario público forme parte de las comisiones oficiales por la necesidad de contar con su concurso para el correcto cumplimiento de la comisión, misión o delegación de la Institución en el interior o exterior del país.

c. **Viático:** Monto de dinero que se concede al funcionario y particulares para atender los gastos personales que les ocasione el desempeño de una comisión de servicios en los lugares alejados de su asiento ordinario de trabajo, en el interior o exterior de la República.

d. **Gasto de personal:** Erogación realizado por el funcionario en el cumplimiento de funciones oficiales y/o labores fuera de su lugar habitual de trabajo, siempre que se adecuen a la naturaleza del gasto descripto en el Objeto del Gasto 232 "Viáticos y

Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

M.R. 0032228
Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS 200/2025

POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE COMISIÓN DE SERVICIO Y/O MISIÓN DE TRABAJO AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAIS, EL PAGO DE VIÁTICOS Y MOVILIDAD AL PERSONAL PERMANENTE, CON TRASLADO TEMPORAL (COMISIONADO) Y PERSONAL CONTRATADO, ESTABLECIDOS EN EL ANEXO A DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 3248 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2025, DEL PROGRAMA CENTRAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, Y SE ESTABLECEN REQUERIMIENTOS PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS.----------

Asunción, 06 de marzo de 2025.

movilidad" del Clasificador Presupuestario del Presupuesto General de la Nación en vigencia tales como: Hospedaje o estancia, alimentación, peajes, tasas, movilidad urbana e interurbana, y otros relacionados con el objeto del viático.

TITULO II

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN, PAGO, RENDICIÓN DE VIÁTICO Y CONSECIÓN DE PASAJE AL EXTERIOR.

CAPITULO I
DE LAS AUTORIZACIONES DE COMISION DE SERVICIO AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAIS

Art. 3° Autorización de Traslado y desplazamiento dentro y fuera del territorio nacional.

A los efectos de dar cumplimiento a una comisión de servicios dentro y fuera del territorio nacional, deberán ser solicitado vía expediente electrónico VIRTU ante la Secretaría General con sus respectivos anexos para los casos que impliquen erogaciones (pago de Viático u otros Gastos) que forman parte de la presente Resolución, debidamente autorizados por los superiores según estructura organizativa institucional, para la emisión de la Resolución por la cual la Máxima Autoridad Institucional autoriza la comisión del servicio con antelación a la fecha de la comisión.

Una vez emitida la Resolución de autorización, la Secretaría General notificará a la Dirección General de Administración y Finanzas y las áreas que corresponda.

Art. 4° Contenido de las autorizaciones de la comisión

De acuerdo con lo expresado en los artículos anteriores, las autorizaciones correspondientes deberán contener: Condiciones, plazo de duración, nombre y apellido del o los funcionarios o particulares que formen parte de la Comisión, número de cédula de identidad civil, lugar de destino y días de la comisión.

Art. 5° Cálculos del viático

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo N° 120 del Decreto N° 3248/25, los gastos en concepto de «Viático» del personal público y particulares en comisión de servicios o en misión dentro del territorio nacional o en el exterior del país, en virtud de lo establecido en la Ley de Viáticos N° 6511/2020 y su reglamentación, deberán ser asignados, obligados y pagados exclusivamente con el Objeto del Gasto 232, «Viáticos y Movilidad», según las tablas de

Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

M.R. 0032229
Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS 200/2025

POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE COMISIÓN DE SERVICIO Y/O MISIÓN DE TRABAJO AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAIS, EL PAGO DE VIÁTICOS Y MOVILIDAD AL PERSONAL PERMANENTE, CON TRASLADO TEMPORAL (COMISIONADO) Y PERSONAL CONTRATADO, ESTABLECIDOS EN EL ANEXO A DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 3248 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2025, DEL PROGRAMA CENTRAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, Y SE ESTABLECEN REQUERIMIENTOS PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS.----------

Asunción, 06 de marzo de 2025.

asignaciones detalladas en los Formularios B-03-01, «Tabla de Valores Viáticos Interior» y B-03-02, «Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del País», que forman parte del presente Decreto; y el Pasaje correspondiente previsto en el Objeto del Gasto 231, «Pasajes».

La tabla de valores y montos a ser utilizados para los cálculos de viáticos para actividades dentro del territorio nacional será el establecido en el Anexo B que forma parte de este reglamento, el cual deberá superar los (cincuenta) 50 km del lugar ordinario de trabajo. Cuando la persona participe de una comisión de servicios en varios departamentos del interior del país, se realizará un promedio para establecer el monto a cobrar, debiendo ser presentado en un solo Anexo II y III.

A los efectos de los cálculos en concepto de viáticos en el exterior, deberán considerarse los días efectivos de estadía en el país de referencia más el día de viaje de ida y retorno del funcionario. Los viáticos al exterior se concederán de acuerdo a la siguiente tabla, de acuerdo a la política de racionalización del gasto público:

Viajes al exterior	Horario de salida a lugar de destino	Horario de llegada al país de origen
Viático completo	Salida antes de las 17:00 hs.	Llegada desde las 11:00 hs.
Asignación 30% viático	Desde las 17:01 hasta las 20:00 hs.	Entre las 6:01 y 10:59 hs.
Sin asignación	Desde las 20:01 hs.	Entre 00:01 a 6:00 hs.

Para la asignación de viáticos al exterior del país, en caso de que el lugar de destino no esté expresamente consignado en la tabla de valores (Exterior), se utilizará la tabla correspondiente a la ciudad, pueblo o localidad más cercana del lugar de destino que figure en la tabla. El cálculo del tipo de cambio los viáticos al exterior deberán ser calculados en moneda Dólares Americanos a partir de la página oficial del Banco Central del Paraguay. El reporte deberá contener la fecha del cálculo y deberá ser firmado por el responsable del área que efectúa la cotización en los formularios establecidos para el efecto.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL * REPÚBLICA DEL PARAGUAY * SECRETARIA GENERAL

Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL * REPÚBLICA DEL PARAGUAY * M.R. 0032230

Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS 200/2025

POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE COMISIÓN DE SERVICIO Y/O MISIÓN DE TRABAJO AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAIS, EL PAGO DE VIÁTICOS Y MOVILIDAD AL PERSONAL PERMANENTE, CON TRASLADO TEMPORAL (COMISIONADO) Y PERSONAL CONTRATADO, ESTABLECIDOS EN EL ANEXO A DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 3248 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2025, DEL PROGRAMA CENTRAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, Y SE ESTABLECEN REQUERIMIENTOS PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS.----------

Asunción, 06 de marzo de 2025.

Art. 6° Conceptos de gastos de viático y movilidad

Los viáticos y movilidad asignados a los funcionarios o particulares comisionados estarán destinados exclusivamente a los gastos especificados en el art. 121 inc. b) numerales b.1, b.2, b.3, b.4, b.6, b.9 respectivamente, establecidos en el **Anexo «A» del Decreto N° 3248/2025** que reglamenta el Presupuesto General de la Nación para el periodo 2025.

Art. 7° Solicitud y Autorización de Pasajes y Viáticos

El comisionamiento y la asignación de Viáticos y Movilidad, y en los casos requeridos los correspondientes Pasajes para el Exterior del país a los funcionarios de la Institución y/o personas particulares que formen parte de la comisión, deberán ser solicitados expresamente por las Direcciones Generales de los Viceministerios o por las Direcciones Generales y Direcciones que dependan directamente de la Máxima Autoridad Institucional.

Art. 8° Elaboración y Formalidades

Toda solicitud de autorización de viático y movilidad reuniendo básicamente las siguientes formalidades:

a. Fecha de solicitud
b. Dependencia solicitante
c. Datos personales del o los funcionarios designados por sus jefes inmediatos
d. Datos del Viaje: Motivo del viaje y/o comisión, día de inicio y fin del mismo, destino o localidad de comisión y/o traslado, fecha de salida y de retorno.
e. Nombre y Apellido, firma y sello del responsable del comisionamiento.
f. En caso de traslado en vehículo institucional, Nombre y Apellido del chofer designado por el Dpto. de Servicios Generales.
g. Listado de Instituciones, lugares o establecimientos donde se realizará la comisión de servicio, cuando fuesen viáticos al interior.
h. Copia de invitación cuando fuesen viáticos al exterior.
i. Borrador de Resolución de Autorización de Comisión de Servicio al interior/exterior del país.
j. Deberán ser confeccionadas en forma digital

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – SECRETARIA GENERAL

Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – M.R. 0032231

Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS 300/2025

POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE COMISIÓN DE SERVICIO Y/O MISIÓN DE TRABAJO AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAIS, EL PAGO DE VIÁTICOS Y MOVILIDAD AL PERSONAL PERMANENTE, CON TRASLADO TEMPORAL (COMISIONADO) Y PERSONAL CONTRATADO, ESTABLECIDOS EN EL ANEXO A DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 3248 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2025, DEL PROGRAMA CENTRAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, Y SE ESTABLECEN REQUERIMIENTOS PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS.----------

Asunción, 06 de marzo de 2025.

Art. 9° Presentación

Reunidas las formalidades dispuestas en el artículo anterior, las solicitudes de asignación de viático serán presentadas en la Secretaría General del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social dentro de los 10 (diez) días hábiles (CAPITULO I, art. 3) antes de la comisión del funcionario, salvo casos especiales que imposibiliten la presentación en el tiempo indicado, y, en ningún caso, serán recepcionadas posterior a la fecha de la comisión.

Los casos excepcionales solo podrán fundamentarse en los siguientes casos:

a. Actividades urgentes de inspección y fiscalización en el interior del país;
b. Actividades que conlleven acompañamiento a la comitiva presidencial;
c. Comisión de servicios urgentes en el interior del país ordenados y autorizados por la Máxima Autoridad Institucional.

La presentación de las formalidades para los casos excepcionales no podrá exceder los 5 días posteriores a la culminación de la actividad realizada.

Una vez emitida la Resolución que autorice la comisión de servicio al interior o exterior del País, la Secretaria General del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social remitirá dicha autorización a la dependencia solicitante, a la Dirección General de Talentos Humanos para el registro correspondiente y a la Dirección General de Administración y Finanzas para las erogaciones.

CAPITULO II
DE LAS SOLICITUDES DE PAGO DE VIÁTICO AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAIS

Art. 10 Solicitud de Pago de Viático, Pasajes y otros Gastos.

En el momento de solicitar la autorización de la Comisión (CAPITULO I, Art. 3) y que impliquen erogaciones presupuestarias financieras con cargo al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, deberán especificar la solicitud el pago del Viático, Pasajes y Otros Gastos, anexando los respectivos formularios que forman parte de esta Resolución.

Las personas particulares, beneficiarios del viático y pasajes otorgado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, la Secretaría General deberá notificar la Resolución por el cual forma parte de una comisión, a la persona designada indicando que para procesar el pago en concepto de pasajes y viático deberán presentarse ante la Dirección Financiera de la Dirección

Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

M.R. 009228
Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS 900/2025

POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE COMISIÓN DE SERVICIO Y/O MISIÓN DE TRABAJO AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAIS, EL PAGO DE VIÁTICOS Y MOVILIDAD AL PERSONAL PERMANENTE, CON TRASLADO TEMPORAL (COMISIONADO) Y PERSONAL CONTRATADO, ESTABLECIDOS EN EL ANEXO A DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 3248 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2025, DEL PROGRAMA CENTRAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, Y SE ESTABLECEN REQUERIMIENTOS PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS.----------

Asunción, 06 de marzo de 2025.

General de Administración y Finanzas para iniciar y dar cumplimiento a las exigencias establecidas para el proceso del pago del viático y la cobertura del pasajes, así mismo los beneficiarios deberán firmar una "Declaración Jurada de Compromiso Personal" de rendición de cuentas, de acuerdo a lo establecido en las normas y procedimientos legales en vigencia y a las disposiciones establecidas en la presente Resolución.

Una vez emitida la Resolución de autorización, la Secretaría General remitirá dicha resolución con sus respectivos anexos vía expediente electrónico VIRTU a la Dirección General de Administración y Finanzas para iniciar el procesar de pago según las erogaciones que correspondan.

Art. 11 Contenido de las autorizaciones de la comisión y de pago

De acuerdo con lo expresado en los artículos anteriores, las autorizaciones correspondientes deberán contener: Condiciones, plazo de duración, nombre y apellido del o los funcionarios o particulares que formen parte de la Comisión, número de cédula de identidad civil, lugar de destino, días y montos asignados de acuerdo al Anexo que forma parte de este reglamento.

Art. 12 Origen y pago de viáticos.

Una vez notificada de la Resolución que autoriza la comisión con sus respectivos anexos la Dirección General de Administración y Finanzas, remitirá a la Dirección Financiera para la verificación del legajo completo por el Departamento de Presupuesto y según corresponda generar el reporte de disponibilidad presupuestaria y realizar el **Anexo IV** "Planilla Pro-forma para pago de viáticos" con el cálculo del monto de los viáticos o cotizaciones para el exterior, de acuerdo con las tablas de viáticos dispuesto en el Decreto N° 3248/2025 en el plazo de 2 (dos) días. Cada uno de los reportes deberá estar fechado, firmado y se consignará con el nombre y apellido del funcionario responsable.

Cumplidas las formalidades, la Dirección Financiera a través el Departamento de Presupuesto remitirá el legajo completo y el **Anexo V** "Planilla de Pago de Viático" a la Dirección de Control Interno Previo para la verificación e informe correspondientes.

La Dirección de Control Interno Previo analizara los documentos adjuntos al legajo y si los mismos cumplen con la normativa legal vigente que habiliten a seguir con los trámites de pago, emitirá el Informe de Verificación correspondiente y remitirá a la Dirección Financiera para el proceso de pago.

Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

M.R. 003223

Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS 900/2025

POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE COMISIÓN DE SERVICIO Y/O MISIÓN DE TRABAJO AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAIS, EL PAGO DE VIÁTICOS Y MOVILIDAD AL PERSONAL PERMANENTE, CON TRASLADO TEMPORAL (COMISIONADO) Y PERSONAL CONTRATADO, ESTABLECIDOS EN EL ANEXO A DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 3248 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2025, DEL PROGRAMA CENTRAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, Y SE ESTABLECEN REQUERIMIENTOS PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS.----------

Asunción, 06 de marzo de 2025.

Reunidas las formalidades dispuestas mencionadas anteriormente la Dirección General de Administración y Finanza se remitirá a la Secretaría General del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, solicitando la emisión de la Resolución que Autorice el Pago de Viáticos.

Emitida la Resolución que Autoriza el Pago y una vez habilitado el Plan de Caja mensual la Dirección Financiera remitirá el legajo al Departamento de Presupuesto, quien elaborará el Comprobante de Compromiso y remitirá al Departamento de Contabilidad para la obligación del pago, una vez aprobada la obligación se remitirá al Departamento de Tesorería para la generación de Solicitud de Transferencia de Recursos (STR)

Generada la STR se remite para las firmas del Habilitado Pagador y Ordenador de Gastos.

Art. 13 Reintegro y reembolso de viáticos al interior del país

En casos eventuales que el personal no cuente con autorización para realizar viajes al interior del país por casos o situaciones de emergencia, podrán ser autorizados y abonarse los reintegros en concepto de alimentación, hospedaje, impuestos, tasas, peajes, taxis, pasajes, y otros gastos menores o de fuerza mayor, financiados por cuenta propia del funcionario en el cumplimiento de una comisión de trabajo para la institución en el país.

Las situaciones previstas expresamente en las cuales podrán solicitarse reintegro de viáticos son las siguientes:

a. Actividades urgentes de inspección y fiscalización en el interior del país;
b. Actividades que conlleven acompañamiento a la comitiva presidencial;
c. Comisión de servicios urgentes en el interior del país ordenados y autorizados por la Máxima Autoridad Institucional.

No corresponderá reintegro y reembolso de viáticos al interior del país para otros casos no previstos en la presente resolución.

Para proceder al reembolso o reintegro de los viáticos en que incurrió el funcionario en comisión de servicios, se procederá a efectuar la revisión de los documentos respaldatorios presentado a través de la Dirección de Control Interno Previo, el cual deberá contener la fecha del periodo de comisionamiento, el que tendrá un plazo de 3 (tres) días para la verificación documental y su posterior remisión a la Dirección Financiera.

Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS 900/2025

POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE COMISIÓN DE SERVICIO Y/O MISIÓN DE TRABAJO AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAIS, EL PAGO DE VIÁTICOS Y MOVILIDAD AL PERSONAL PERMANENTE, CON TRASLADO TEMPORAL (COMISIONADO) Y PERSONAL CONTRATADO, ESTABLECIDOS EN EL ANEXO A DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 3248 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2025, DEL PROGRAMA CENTRAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, Y SE ESTABLECEN REQUERIMIENTOS PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS.----------

Asunción, 06 de marzo de 2025.

La Dirección de Control Interno Previo podrá rechazar los documentos para el reembolso en caso de inconsistencias que surgieran en relación con la orden de autorización, fechas de comisionamiento, lugar de destino y demás circunstancias que a su criterio sean causales de rechazo de la solicitud. El mismo deberá ser devuelto al superior inmediato de la dependencia que realizó la actividad y en los casos que corresponda, podrá ser subsanado en el plazo de 3 (tres) días, caso contrario ya no podrá realizar una sucesiva solicitud sobre el mismo pedido de reembolso.

Art. 14 Incompatibilidades

Los viáticos otorgados con el Objeto de Gasto 232, Viáticos y Movilidad, no serán compatibles con los gastos de pasaje, traslado o de movilidad dispuestos en el Objeto del Gasto 239, Otros Gastos de Pasajes y Viáticos, simultáneamente en el mismo día, salvo casos en que sean asignados por comisión o misión de trabajo en días y horas diferentes para cada concepto.

CAPITULO III
DE LAS RENDICIONES DE VIÁTICO

Art.15 De las documentaciones posteriores a la comisión de servicio

a. El **Anexo VI "Informe de Comisión de Servicio"**, el cual deberá ser presentado a la Dirección General de Administración y Finanzas dentro de los 3 días de haberse culminado la comisión de servicio; en el marco de la Ley N° 5189 del 20 de mayo de 2014 "*Que establece la obligatoriedad de la provisión de informaciones en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al Servidor Público de la República del Paraguay*".

b. Registro de Marcación expedida por la Dirección General de Talentos Humanos.

c. En caso de uso de Vehículo Institucional, copias autenticadas de la Orden de Trabajo (OT) y registro de Libro Diario.

Art. 16 Rendición y Devolución de Viáticos

En el marco del Art. 07 del Decreto 5076 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6311/2020, "QUE ESTABLECE DISPOSICIONES GENERALES SOBRE EL [illegible]ORGAMIENTO DE VIÁTICOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA"

Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS 300/2025

POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE COMISIÓN DE SERVICIO Y/O MISIÓN DE TRABAJO AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAIS, EL PAGO DE VIÁTICOS Y MOVILIDAD AL PERSONAL PERMANENTE, CON TRASLADO TEMPORAL (COMISIONADO) Y PERSONAL CONTRATADO, ESTABLECIDOS EN EL ANEXO A DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 3248 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2025, DEL PROGRAMA CENTRAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, Y SE ESTABLECEN REQUERIMIENTOS PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS.----------

Asunción, 06 de marzo de 2025.

Los Organismos y Entidades del Estado (OEE) respectivos entregarán los fondos asignados para la comisión, previa autorización legal de la Máxima Autoridad Institucional o por delegación en quien esta determine, quedando los que percibieren los fondos, obligados a presentar la rendición de cuentas y liquidación respectiva y, en su caso, devolver los saldos no utilizados en un plazo no mayor a quince (15) días posteriores a la finalización de la comisión.

Si concluida la comisión de servicio o viaje del funcionario, este es designado de manera sucesiva a una nueva comisión, el plazo para la rendición de cuentas de los viáticos asignados se empezará a computar desde el día siguiente de la culminación de la última comisión de servicio asignada.

a. Para todos los casos de asignación de viáticos por comisión de servicio a la CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY (ASUNCIÓN) y las CAPITALES DEPARTAMENTALES DEL PAÍS se debe presentar el Formulario de Rendición de Cuentas de Viáticos por Beneficiario, por el 50% del monto asignado.

b. Para todos los casos de asignación de viáticos por comisión de servicio al EXTERIOR DEL PAÍS se debe presentar el Formulario de Rendición de Cuentas de Viáticos por Beneficiario, por el 80% del monto asignado.

c. En caso de incumplimiento con la rendición de cuentas establecidas, La Máxima Autoridad Institucional a través de la Dirección General de Administración y Finanzas podrá proceder al descuento de los haberes del personal público que presta servicios en la Institución hasta el veinticinco por ciento (25%), de sus remuneraciones mensuales en concepto de Sueldo o Dieta, previa autorización por resolución u otra disposición de la Máxima Autoridad de la Institución y notificación del vencimiento del plazo establecido. Dichos recursos serán depositados en cada cuenta bancaria que haya financiado el viático.

d. En ningún caso se liquidará un nuevo viático a funcionarios que tengan pendiente la presentación de documentación o devolución por diferencia, en su caso.

e. Se establece que la rendición de cuentas de viáticos al interior y exterior del país, deberán realizarse dentro de los 15 (quince) días posteriores a la finalización de la comisión o misión, caso contrario automáticamente serán pasibles de las sanciones correspondientes.

Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Mónica Recalde De Giacomi
Ministra

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO HA TETÃYGUA JEIKOPORÃ
MOTENONDEHA

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

ANEXO II
FORMULARIO DE DESIGNACIÓN A FUNCIONARIO PARA COMISION DE SERVICIO AL INTERIOR DEL PAIS

FECHA:

Señora: C.P. Gloria Acosta

PRESENTE:

Me dirijo a Usted, a los efectos de Informar que los funcionarios abajo mencionados han sido designados a participar de_____ en el Departamento de _____

DATOS DEL / LOS FUNCIONARIO/S DESIGNADO/S

C.I.Nº	NOMBRE Y APELLIDO
C.I.Nº	**NOMBRE Y APELLIDO**
C.I.Nº	**NOMBRE Y APELLIDO**
DEPENDENCIA/ DIRECCION GENERAL :	

FIRMA

.....

FUNCIONARIO/S DESIGNADO/S

.....

JEFE INMEDIATO

DATOS DEL CHOFER DESIGNADO

C.I.Nº	NOMBRE Y APELLIDO

DATOS DE LA COMISION DE SERVICIO

TRANSLADADO DESDE		HASTA	
FECHA DE SALIDA:		FECHA DE RETORNO:	

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARIA GENERAL

Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

.....

JEFE INMEDIATO

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
M.R. 0037237

Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL PARAGUAY | PARAGUÁI MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO HA TETÃYGUA JEIKOPORÃ MOTENONDEHA

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

ANEXO III
FORMULARIO DE SOLICITUD DE PAGO DE VIÁTICOS

FECHA:

SEÑOR/A: C.P. Gloria Acosta

DGAF

PRESENTE:

Me dirijo a Usted, a los efectos de solicitar la provision de viáticos.

C.I.Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
C.I.Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
C.I.Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO

DEPENDENCIA/ DIRECCION GENERAL :			
SE TRASLADA DE:		A:	
FECHA DE SALIDA:		FECHA DE RETORNO:	

OBJETIVO DEL VIAJE

Resumen de actividades realizadas por día	Departamento/ Distrito
Dia 1:	
Dia 2:	
Dia 3:	
Dia 4:	

Movilidad o Medio de Traslado	
Institucional:	
Particular:	
Pasajes:	
Otros:	
Obs:	

FIRMA

..... FUNCIONARIO/S DESIGNADO/S

..... JEFE INMEDIATO

DATOS DEL CHOFER DESIGNADO

C.I.Nº	NOMBRE Y APELLIDO

DATOS DE LA COMISION DE SERVICIO

TRANSLADADO DESDE		HASTA	
FECHA DE SALIDA:		FECHA DE RETORNO:	

FIRMA

..... JEFE INMEDIATO

Ing. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

ANEXO IV - PLANILLA PRO-FORMA PARA PAGOS DE VIATICOS AL EXTERIOR

Nombre y Apellido: **C.I. Nro.:**

Dependencia:

Comisión de Trabajo en:

Periodo de Comisionamiento:

Pais/Ciudad:		Cant. Dias	100%	70%	30%	20%	Total Us.	Cotizacion	Total Gs.
Monto US									
Total Gs:									

Elaborado por

Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Aprobado por

Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL PARAGUAY | PARAGUÁI MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO HA TETÃYGUA JEIKOPORÃ MOTENONDEHA

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

ANEXO V - PLANILLA DE PAGO DE VIÁTICO Nº

Institución: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social **Mes:** **F.F.: 30**

Clase de Programa: 1 Central

Programa: 1 Central

Unidad Responsable: Dirección General de Administración y Finanzas **Ejercicio: 2025**

CEDULA N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DENOMINACIÓN	CAT.	MONTO ASIGNADO
TOTAL :				**0**

Departamento de Presupuesto Dirección Financiera Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

Asunción, __ de _____ de 2025

ANEXO VI – INFORME DE COMISION DE SERVICIO

En el marco de la Ley N° 5189 del 20 de mayo de 2014 " Que establece la obligatoriedad de la provisión de informaciones en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al Servidor Público de la República del Paraguay y en cumplimiento a la Resolución CGR 605/2022, declaro bajo fe de juramento a mi entera responsabilidad y a todo efecto, haber realizado las actividades para las cuales me han comisionado conforme a lo solicitado en el Anexo III Formulario de Solicitud de Pago de Viáticos, debidamente autorizado.

1. OBJETIVO DEL VIAJE

2. DETALLE DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR DIA

Día 1:

Día 2:

_____	_____
Firma del Funcionario/a Comisionado/a	Director/ra y/o Jefe/a Inmediato

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL * REPÚBLICA DEL PARAGUAY * SECRETARIA GENERAL *

Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL * REPÚBLICA DEL PARAGUAY *

M.R. 0032241

Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

Presidencia de la República del Paraguay
Ministerio de Economía y Finanzas

ANEXO B-03-01
TABLA DE VALORES
VIÁTICOS INTERIOR

TABLA DE ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS AL INTERIOR

Departamento	Total de jornales	Jornal diario	Total por día
Concepción	6	107.627	645.762
San Pedro	5	107.627	538.135
Cordillera	6	107.627	645.762
Guaira	6	107.627	645.762
Caaguazú	5	107.627	538.135
Caazapá	5	107.627	538.135
Itapúa	7,5	107.627	807.203
Misiones	5	107.627	538.135
Paraguarí	4,5	107.627	484.322
Alto Paraná	7,5	107.627	807.203
Central	7,5	107.627	807.203
Ñeembucú	5,5	107.627	591.949
Amambay	6	107.627	645.762
Canindeyú	6	107.627	645.762
Pte. Hayes	5	107.627	538.135
Alto Paraguay	5	107.627	538.135
Boquerón	7	107.627	753.389

Vigente	
Salario Mínimo Vigente	2.798.309
Jornal Diario	107.627

OBSERVACIÓN:
*Los viáticos y movilidad estarán destinados a la atención de los siguientes gastos personales, conforme a los conceptos de gastos del Clasificador Presupuestario vigente:

a) Gastos de hospedaje o estancia en la zona de comisión y alrededores.
b) Gastos de alimentación: Incluye desayuno, almuerzo, merienda, cena, servicio de restaurant del hotel, compras de comestibles, gaseosas, jugos, agua mineral (no incluye bebidas alcohólicas) en la zona de comisión y alrededores y durante el viaje.
c) Gastos de pasajes o movilidad en el lugar de destino, pasajes urbanos e interurbanos en la zona o lugar de comisión, que incluye el pago de pasajes en ómnibus, taxis y plataformas digitales de movilidad.
No corresponderá el pago en concepto de pasaje o movilidad en caso de que el funcionario sea comisionado con un vehículo de la entidad.

d) Otros gastos: incluye los gastos imprevistos originados por motivos de fuerza mayor y otros gastos menores ocasionados como consecuencia de la comisión o misión, conforme a lo siguiente: pago de impuestos o tasas locales de la ciudad de destino, productos básicos de aseo personal, servicios de lavandería, pago de estacionamiento, reparación de neumáticos, reparaciones de calzado o vestimenta, compra de medicamentos básicos (Ej.: antigripal, digestivos, analgésicos, gastos hospitalarios menores o urgentes), pagos por servicios como envío de mensajería y paquetería. Para viáticos al exterior, además de lo expuesto, se podrá incluir lo siguiente; embalaje de equipajes, gastos por retraso de los vuelos en eventuales casos por los efectos del clima, desastres o emergencias del lugar, extravío o sustracción de equipajes, peluquería, adquisición de artículos de vestir en caso de rotura o desperfectos de los mismos, y otros similares en el cumplimiento de la comisión o misión de trabajo, compra de cargadores o adaptadores para aparatos electrónicos siempre que dichos gastos estén relacionados con el cumplimiento de la comisión oficial de servicio.

e) Gastos personales básicos en el trayecto al lugar de Destino

* Los reintegros en conceptos de impuestos, tasas, combustibles, peajes, taxis, movilidad y otros gastos menores reembolsados al personal deberán adecuarse al tope fijado en esta escala de valores, detallado precedentemente, conforme al lugar de destino.

* Todos estos pagos se realizarán conforme a la Disponibilidad del Crédito Presupuestario y al Salario Mínimo Vigente fijado a la fecha de vigencia de este Decreto.

* No corresponderá el pago en concepto de pasaje o movilidad en caso de que el funcionario sea comisionado con un vehículo de la entidad.

* Para el cálculo de viáticos y movilidad en el interior y exterior del país, deberá considerarse los días efectivos de estadías en la ciudad o país de referencia más el día de viaje de ida y retorno del personal.

* Para el pago de Viáticos y Movilidad en el interior del País los días sábados, domingos y feriados, se deberá contar indefectiblemente en la solicitud de pago de viáticos y/o movilidad con un cronograma de trabajo aprobado por el superior inmediato y/o responsables de la dependencia.

Abg. Marta García Velosc
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

ANEXO B-03-02
TABLA DE VALORES DE VIÁTICOS
PARA EL EXTERIOR DEL PAÍS
(En Dólares de los Estados Unidos de América)

Pais	Funcionarios	Jefes de Departamentos	Gerentes, Directores Generales y Directores, Asesores, Coordinadores y equivalentes en los OEE	Viceministros y Gerentes Generales	Ministros de Poderes y Presidentes de Ent. Descentralizadas
	1	2=(1+5%)	3=(1+10%)	4=(1+20%)	5=(1+40%)
Afghanistan (Afghani)					
Kabul	163	171	179	196	228
Albania (Albania Lek(e))					
Tirana	187	196	206	224	262
Durres (Adriatic)	175	184	193	210	245
Algeria (Algerian Dinar)					
Algiers	256	269	282	307	358
Andorra (Euro)					
Cualquier Ciudad	252	265	277	302	353
Angola (Kwanza)					
Luanda	382	401	420	458	535
Anguilla (E.C. Dollar)					
Cualquier Ciudad (15 Dic. - 14 Abr.)	510	536	561	612	714
Cualquier Ciudad (15 Abr. - 14 Dic.)	456	479	502	547	638
Antigua (E.C. Dollar)					
Cualquier Ciudad (1 Abr. - 30 Nov.)	467	490	514	560	654
Cualquier Ciudad (1 Dic. - 31 Mar.)	550	578	605	660	770
Argentina (Argentine Peso)					
Buenos Aires	368	386	405	442	515
Bariloche	343	360	377	412	480
Mendoza	413	434	454	496	578
Neuquen	281	295	309	337	393
Armenia (Armenian Dram)					
Yerevan	209	219	230	251	293
Aruba (N.A. Gulder)					
Cualquier Ciudad (15 Abr. - 15 Dic.)	314	330	345	377	440
Cualquier Ciudad (16 Dic. - 14 Abr.)	399	419	439	479	559
Australia (AUL Dollar)					
Canberra, Melbourne & Sydnev	330	347	363	396	462
Austria (Euro)					
Cualquier Ciudad	290	305	319	348	406
Azerbaijan ((nex) Azerbaijan Manat)					
Baku	194	204	213	233	272
Bahamas (Bahamian Dollar)					
Cualquier Ciudad	590	620	649	708	826
Bahrain (Bahraini Dinar)					
Manama	326	342	359	391	456
Bangladesh (Bangladesh Taka)					
Dhaka	157	165	173	188	220
Chittagong (Agrabad and Peninsula)	106	111	117	127	148
Barbados (Barbados Dollar)					
Cualquier Ciudad (16 Abr. - 15 Dic.)	450	473	495	540	630
Cualquier Ciudad (16 Dic. - 15 Abr.)	540	567	594	648	756
Belarus (Belarusian Ruble)					
Minsk	265	278	292	318	371
Belgium (Euro)					
Cualquier Ciudad	269	282	296	323	377
Belize (Belize Dollar)					
Belize City	270	284	297	324	378
Benin (CFA Franc)					
Cotonou	195	205	215	234	273
Bermuda (Bermuda Dollar)					
Cualquier Ciudad (All Areas)	820	861	902	984	1.148
Bhutan (Bhutan Ngultrum)					
Thimphu	123	129	135	148	172
Bolivia (Boliviano)					
La Paz	160	168	176	192	224
Cochabamba	95	100	105	114	133
Santa Cruz	160	168	176	192	224
Bosnia and Herzegovina					
Sarajevo	160	168	176	192	224
Botswana (Botswana Pula)					
Gaborone	223	234	245	268	312
Brazil (Brazilian Real)					
Brasilia	151	159	166	181	211
Recife	116	122	128	139	162
Rio De Janeiro	203	213	223	244	284
Sao Paulo	208	218	229	250	291
British Virgin Islands (US Dollar)					

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARIA GENERAL
Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
M.R. 0032243
Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

ANEXO B-03-02
TABLA DE VALORES DE VIÁTICOS
PARA EL EXTERIOR DEL PAÍS
(En Dólares de los Estados Unidos de América)

Pais	Funcionarios	Jefes de Departamentos	Gerentes, Directores Generales y Directores, Asesores, Coordinadores y equivalentes en los OEE	Viceministros y Gerentes Generales	Ministros de Poderes y Presidentes de Ent. Descentralizadas
	1	2=(1+5%)	3=(1+10%)	4=(1+20%)	5=(1+40%)
Cualquier Ciudad (15 Dic. - 15 Abr.)	387	406	426	464	542
Cualquier Ciudad (16 Abr. -14 Dic.)	338	355	372	406	473
Brunei (Brunei Dollar)					
Cualquier Ciudad	187	196	206	224	262
Bulgaria (New Lev)					
Sofia	223	234	245	268	312
Burgas, Plovdiv, Stara Zagora, Varna	139	146	153	167	195
Burkina Faso (CFA Franc)					
Ouagadougou	222	233	244	266	311
Bobo-Dioulasso	147	154	162	176	206
Burundi (Burundi Franc)					
Bujumbura	273	287	300	328	382
Cambodia (Cambodian Riel)					
Phnom Penh	150	158	165	180	210
Siem Reap	115	121	127	138	161
Cameroon (CFA Franc)					
Yaounde	200	210	220	240	280
Canada (Canadian Dollar)					
Ottawa	374	393	411	449	524
Montreal	341	358	375	409	477
Toronto	374	393	411	449	524
Vancouver	374	393	411	449	524
Cape Verde (CV Escudo)					
Praia	174	183	191	209	244
Cayman Islands (Caymanl. Dollar)					
Cualquier Ciudad (All areas))	660	693	726	792	924
Central African Rep. (CFA Franc)					
Bangui	210	221	231	252	294
Chad (CFA Franc)					
N'djamena	219	230	241	263	307
Chile (Chilean Peso)					
Santiago	256	269	282	307	358
China (Renminbi)					
Beijing	295	310	325	354	413
Chengdu	256	269	282	307	358
Shanghai	257	270	283	308	360
Xiamen	238	250	262	286	333
China, Hong Kong SAR					
Hong Kong	271	285	298	325	379
China, Macau (Pataca)					
Macau	168	176	185	202	235
Colombia (Colombian Peso)					
Bogota	121	127	133	145	169
Cali	132	139	145	158	185
Cartagena	160	168	176	192	224
Medellin	152	160	167	182	213
San Andres	216	227	238	259	302
Santa Marta	194	204	213	233	272
Comoros (Comoros Franc)					
Moroni	246	258	271	295	344
Congo (CFA Franc)					
Brazzaville	294	309	323	353	412
Congo, Dem. Rep. (Franc Congolais)					
Kinshasa	231	243	254	277	323
Goma	205	215	226	246	287
Cook Islands (NZE Dollar)					
Rarotonga	383	402	421	460	536
Costa Rica (COS Colon)					
San Jose	219	230	241	263	307
Cote d Ivoire (CFA Franc)					
Abidjan	178	187	196	214	249
Croatia, Republic of (Kuna)					
Zagreb	344	361	378	413	482
Cuba (Cuban Peso)					
Havana	256	269	282	307	358
Varadero	252	265	277	302	353
Curacao (N.A. Gulder)					
All Areas (15 April - 15 December)	294	309	323	353	412
All Areas (16 December - 14 April)	322	338	354	386	451
Cyprus (Euro)					
Nicosia	222	233	244	266	311
Czech Republic (Czech Koruna)					
Prague	248	260	273	298	347
Karlovy Vary	320	336	352	384	448
Denmark (Danish Krone)					
Cualquier Ciudad	356	374	392	427	498
Djibouti (Djibouti Francs)					
Djibouti	260	273	286	312	364
Cualquier Ciudad	115	121	127	138	161
Dominica (E.C. Dollar)					
Cualquier Ciudad	444	466	488	533	622
Dominican Republic (Dominican					
Santo Domingo	243	255	267	292	340

Abg. Marta García Verges
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

M.R. 0032244

Marcos Recalde De Giacomi
Ministro MTESS

ANEXO B-03-02
TABLA DE VALORES DE VIÁTICOS
PARA EL EXTERIOR DEL PAÍS
(En Dólares de los Estados Unidos de América)

País	Funcionarios	Jefes de Departamentos	Gerentes, Directores Generales y Directores, Asesores, Coordinadores y equivalentes en los OEE	Viceministros y Gerentes Generales	Ministros de Poderes y Presidentes de Ent. Descentralizadas
	1	2=(1+5%)	3=(1+10%)	4=(1+20%)	5=(1+40%)
Ecuador (US Dollar)					
Quito	185	194	204	222	259
Guavaquil	197	207	217	236	276
Egypt (Egyptian Pound)					
Cairo	305	320	336	366	427
El Salvador (ELS Colon)					
San Salvador	235	247	259	282	329
Equatorial Guinea (CFA Franc)					
Malabo	224	235	246	269	314
Eritrea (Nafka)					
Asmara	159	167	175	191	223
Estonia (Kroon(i))					
Cualquier Ciudad	284	298	312	341	398
Eswarini (Lilangeni)					
Mbabane	159	167	175	191	223
Ethiopia (Ethiopian Birr)					
Addis Ababa	209	219	230	251	293
Fiji (Fiji Dollar)					
Suva	314	330	345	377	440
Finland (Euro)					
Helsinki	411	432	452	493	575
France (Euro)					
Paris	372	391	409	446	521
Cualquier Ciudad	334	351	367	401	468
Gabon (CFA Franc)					
Libreville	313	329	344	376	438
Gambia (Gambian Dalasi)					
Banjul	194	204	213	233	272
Georgia, Republic of (Georgian Lari)					
Tbilisi	199	209	219	239	279
Germany (Euro)					
Berlin	333	350	366	400	466
Bonn	359	377	395	431	503
Hamburg	390	410	429	468	546
Ghana (New Cedi)					
Accra	311	327	342	373	435
Gibraltar (Gibraltar Pound)					
Cualquier Ciudad	192	202	211	230	269
Greece (Euro)					
Athens	277	291	305	332	388
Grenada (E.C. Dollar)					
Cualquier Ciudad (15 Dic.-15 Abr.)	319	335	351	383	447
Cualquier Ciudad (16 Abr.-14 Dic.)	259	272	285	311	363
Guam (US Dollar)					
Cualquier Ciudad	266	279	293	319	372
Guatemala (Quetzal(es))					
Guatemala City	229	240	252	275	321
Antigua	247	259	272	296	346
Guinea (Guinean Franc)					
Conakry	239	251	263	287	335
Guinea Bissau (CFA Franc)					
Bissau	119	125	131	143	167
Guyana (Guyana Dollar)					
Georgetown	252	265	277	302	353
Haiti (Gourde)					
Port-Au-Prince	246	258	271	295	344
Cote des Arcadins	275	289	303	330	385
Honduras (Lempira)					
Tegucigalpa	237	249	261	284	332
Roatan	326	342	359	391	456
Hungary (Forint)					
Budapest	261	274	287	313	365
Cualquier Ciudad	169	177	186	203	237
Iceland (Iceland Krona)					
Cualquier Ciudad (May - Sept)	320	336	352	384	448
Cualquier Ciudad (Oct.- Abr.)	251	264	276	301	351
India (Indian Rupee)					
New Delhi (Abr - Ago)	233	245	256	280	326
New Delhi (Sept - Mar)	265	278	292	318	371
Mumbai	267	280	294	320	374
Indonesia (Rupiah)					
Jakarta	222	233	244	266	311
Iran (Iranian Rial)					
Tehran	177	186	195	212	248
Iraq (Iraqi Dinar)					
Baghdad	278	292	306	334	389
Ireland (Euro)					
Cualquier Ciudad	300	315	330	360	420
Israel (Shekel)					
Tel Aviv	359	377	395	431	503
Italy (Euro)					
Rome	432	454	475	518	605
Florence	382	401	420	458	535
Milan	486	510	535	583	680
Jamaica (Jamaican Dollar)					
Kingston	510	536	561	612	714

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL * REPÚBLICA DEL PARAGUAY * SECRETARIA GENERAL

Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

M.F. 0032245

Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ANEXO B-03-02
TABLA DE VALORES DE VIÁTICOS
PARA EL EXTERIOR DEL PAÍS
(En Dólares de los Estados Unidos de América)

País	Funcionarios	Jefes de Departamentos	Gerentes, Directores Generales y Directores, Asesores, Coordinadores y equivalentes en los OEE	Viceministros y Gerentes Generales	Ministros de Poderes y Presidentes de Ent. Descentralizadas
	1	2=(1+5%)	3=(1+10%)	4=(1+20%)	5=(1+40%)
Japan (Yen)					
Tokyo	277	291	305	332	388
Kyoto	287	301	316	344	402
Cualquier Ciudad	179	188	197	215	251
Jerusalem (Shakel)					
Jerusalem	300	315	330	360	420
Jordan (Jordanian Dinar)					
Amman	242	254	266	290	339
Kazakhstan (Tenge)					
Almaty	231	243	254	277	323
Kenya (Kenyan Shilling)					
Nairobi	267	280	294	320	374
Mombasa	217	228	239	260	304
Kiribati (AUL Dollar)					
Christmas Island	115	121	127	138	161
Cualquier Ciudad	132	139	145	158	185
Korea, Dem. Peo. of (N. Korean					
Pyongyang	252	265	277	302	353
Korea, Republic of (S. Korean Won)					
Seoul	273	287	300	328	382
Kuwait (Kuwaiti Dinar)					
Kuwait City	318	334	350	382	445
Kyrgyzstan (Som)					
Bishkek	164	172	180	197	230
Lao Peo. Dem. Rep. (Kip)					
Vientiane	233	245	256	280	326
Latvia (Lativian Lats) Euro					
Riga	222	233	244	266	311
Lebanon (Lebanese Pound)					
Beirut (Movenpick)	309	324	340	371	433
Lesotho (Loti)					
Maseru	205	215	226	246	287
Leribe	94	99	103	113	132
Liberia (Liberian Dollar)					
Monrovia	255	268	281	306	357
Libya (Libyan Dinar)					
Tripoli	216	227	238	259	302
Cualquier Ciudad	177	186	195	212	248
Lithuania (Lithuania Litas)					
Vilnius	203	213	223	244	284
Luxembourg (Euro)					
Cualquier Ciudad	448	470	493	538	627
Madagascar (Ariary (New					
Antananarivo	206	216	227	247	288
Malawi (Malawi Kwacha)					
Lilongwe	177	186	195	212	248
Malaysia (Ringgit)					
Kuala Lumpur	237	249	261	284	332
Kota Kinabalu (Sabah)	201	211	221	241	281
Maldives (Rufiyaa)					
Male	280	294	308	336	392
Mali (CFA Franc)					
Bamako	203	213	223	244	284
Malta (Euro)					
Malta Island (April-June)	447	469	492	536	626
Malta Island (Januarv- March)	335	352	369	402	469
Malta Island (Julv-September)	484	508	532	581	678
Malta Island (October-December)	375	394	413	450	525
Marshall Islands (US Dollar)					
Majuro	221	232	243	265	309
Cualquier Ciudad	144	151	158	173	202
Mauritania (Ouguiya)					
Nouakchott	172	181	189	206	241
Mauritius (Mauritius Rupee)					
Port Louis/Mauritius	270	284	297	324	378
Mexico (Mexican Peso)					
Mexico City	367	385	404	440	514
Micronesia, Fed States Of (US					
Kosrae	241	253	265	289	337
Moldova (Moldovan Leu)					
Chisinau	177	186	195	212	248
Monaco (Euro)					
Cualquier Ciudad	301	316	331	361	421
Mongolia (Mongo. Tugrik)					
Ulaanbaatar	184	193	202	221	257
Montenegro (Euro)					
Podgorica	169	177	186	203	237
Montserrat (E.C. Dollar)					
Cualquier Ciudad	244	256	268	293	341
Morocco (Morocco Dirham)					
Rabat	248	260	273	298	347
Mozambique (Metical)					
Maputo	237	249	261	284	332
Beira	191	201	210	229	267
Myanmar (Myanmar Kyat)					

M.E. 0032246

Abg. Marta García Vargas
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

ANEXO B-03-02
TABLA DE VALORES DE VIÁTICOS
PARA EL EXTERIOR DEL PAÍS
(En Dólares de los Estados Unidos de América)

País	Funcionarios	Jefes de Departamentos	Gerentes, Directores Generales y Directores, Asesores, Coordinadores y equivalentes en los OEE	Viceministros y Gerentes Generales	Ministros de Poderes y Presidentes de Ent. Descentralizadas
	1	2=(1+5%)	3=(1+10%)	4=(1+20%)	5=(1+40%)
Yangon	122	128	134	146	171
Nyaungoo-Bagan	110	116	121	132	154
Namibia (Namibia Dollar)					
Windhoek	155	163	171	186	217
Nauru (AUL Dollar)					
Cualquier Ciudad	184	193	202	221	258
Nepal (Nepalese Rupee)					
Kathmandu	189	198	208	227	265
Netherlands (Euro)					
Cualquier Ciudad	296	311	326	355	414
New Caledonia (CFP Franc)					
Cualquier Ciudad	306	321	337	367	428
New Zealand (NZE Dollar)					
Auckland and Wellington	281	295	309	337	393
Nicaragua (Cordoba Oro)					
Managua	171	180	188	205	239
Niger (CFA Franc)					
Niamey	162	170	178	194	227
Nigeria (Naira)					
Abuja	176	185	194	211	246
Niue (NZE Dollar)					
Cualquier Ciudad	228	239	251	274	319
Norway (Norwegian Krone)					
Cualquier Ciudad	345	362	380	414	483
Oman (Rial Omani)					
Muscat	257	270	283	308	360
Pakistan (Pakistani Rupee)					
Islamabad	167	175	184	200	234
Palau (US Dollar)					
Cualquier Ciudad	314	330	345	377	440
Panama (Balboa)					
Panama City	230	242	253	276	322
Papua New Guinea (Kina)					
Port Moresby	283	297	311	340	396
Cualquier Ciudad	160	168	176	192	224
Paraguay (Guarani)					
Asunción	220	231	242	264	308
Cualquier Ciudad	120	126	132	144	168
Peru (Nuevo Sol)					
Lima	221	232	243	265	309
Cuzco	237	249	261	284	332
Philippines (Philippine Peso)					
Metro Manila	315	331	347	378	441
Poland (Poland Zloty)					
Warsaw	236	248	260	283	330
Portugal (Euro)					
Lisbon	285	299	314	342	399
Qatar (Qatari Rial)					
Doha	354	372	389	425	496
Romania (Leu (New))					
Bucharest	261	274	287	313	365
Russian Federation (Russian					
Moscow	289	303	318	347	405
St. Petersburg	237	249	261	284	332
Rwanda (Rwanda Franc)					
Kigali	251	264	276	301	351
Saint Maarten (N.A. Gulder)					
Cualquier Ciudad (15 Abr. - 15 Dic.)	261	274	287	313	365
Cualquier Ciudad (16 Dic - 14 Abr.)	291	306	320	349	407
Samoa (Tala)					
Apia, Upolu	206	216	227	247	288
Sao Tome and Principe (Dobra)					
Sao Tome	199	209	219	239	279
Saudi Arabia (Saudi Riyal)					
Riyadh	383	402	421	460	536
Jeddah	474	498	521	569	664
Senegal (CFA Franc)					
Dakar	246	258	271	295	344
Serbia (Dinar)					
Belgrade	268	281	295	322	375
Seychelles (SEY Rupee)					
Mahe Victoria	403	423	443	484	564
Sierra Leone (Leone)					
Freetown	243	255	267	292	340
Singapore (SIN Dollar)					
Cualquier Ciudad	427	448	470	512	598
Slovak Republic (Euro)					
Bratislava	221	232	243	265	309
Cualquier Ciudad	191	201	210	229	267
Slovenia, Republic of (Euro)					
Cualquier Ciudad	265	278	292	318	371
Solomon Islands (SOI Dollar)					
Honiara	364	382	400	437	510
Cualquier Ciudad	146	153	161	175	204
Somalia (Somali Shilling)					
Mogadishu	239	251	263	287	335
South Africa (Rand)					
Pretoria	160	168	176	192	224

Abg. Marta García
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

M.P. 0032247

Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

ANEXO B-03-02
TABLA DE VALORES DE VIÁTICOS
PARA EL EXTERIOR DEL PAÍS
(En Dólares de los Estados Unidos de América)

País	Funcionarios	Jefes de Departamentos	Gerentes, Directores Generales y Directores, Asesores, Coordinadores y equivalentes en los OEE	Viceministros y Gerentes Generales	Ministros de Poderes y Presidentes de Ent. Descentralizadas
	1	2=(1+5%)	3=(1+10%)	4=(1+20%)	5=(1+40%)
Cualquier Ciudad	115	121	127	138	161
South Sudan, Republic of					
Juba	128	134	141	154	179
Spain (Euro)					
Madrid	408	428	449	490	571
Barcelona	397	417	437	476	556
Cualquier Ciudad	258	271	284	310	361
Sri Lanka (Sri Lanka Rupee)					
Colombo	192	202	211	230	269
St. Kitts and Nevis (E.C. Dollar)					
Cualquier Ciudad (15 Abr. - 14 Dic.)	352	370	387	422	493
Cualquier Ciudad (15 Dic - 14 Abr.)	407	427	448	488	570
St. Lucia (E.C. Dollar)					
Cualquier Ciudad (15 Abr. - 14 Dic.)	496	521	546	595	694
Cualquier Ciudad (15 Dic - 14 Abr.)	530	557	583	636	742
St.Vincent-Grenadines (E.C.					
Cualquier Ciudad	326	342	359	391	456
Sudan (Sudanese Pound)					
Khartoum	208	218	229	250	291
Port Sudan	224	235	246	269	314
Suriname (Surinamese Dollar)					
Paramaribo	204	214	224	245	286
Sweden (Swedish Krona)					
Stockholm	363	381	399	436	508
Cualquier Ciudad	274	288	301	329	384
Switzerland (Swiss Franc)					
Cualquier Ciudad	423	444	465	508	592
Syrian Arab Republic (Syrian					
Damascus	236	248	260	283	330
Tajikistan (Tajik Somoni)					
Dushanbe	173	182	190	208	242
Tanzania, United Rep. Of (Schilling)					
Dar es Salaam	225	236	248	270	315
Thailand (Thai Baht)					
Bangkok	270	284	297	324	378
Phuket (may- oct)	340	357	374	408	476
Phuket (nov - abril)	469	492	516	563	657
The Republic of North Macedonia					
Skopje	194	204	213	233	272
Timor-Leste (US Dollar)					
Dili	125	131	138	150	175
Togo (CFA Franc)					
Lome	226	237	249	271	316
Tokelau (NZE Dollar)					
Cualquier Ciudad	78	82	86	94	109
Tonga (Pa'anga)					
Nuku'Alofa	405	425	446	486	567
Vava'u	278	292	306	334	389
Trinidad and Tobago (TT Dollar)					
Tobago (15 Apr.-15 Dec.)	332	349	365	398	465
Tobago (16 Dec.-14 Apr.)	356	374	392	427	498
Tunisia (Tunisian Dinar)					
Tunis	198	208	218	238	277
Turkey (New Turkish Lira)					
Ankara	311	327	342	373	435
Turkmenistan (Manat)					
Ashgabat	314	330	345	377	440
Turks & Caicos Islands (US Dollar)					
Grand Turk	422	443	464	506	591
Tuvalu (AUL Dollar)					
Cualquier Ciudad	187	196	206	224	262
Uganda (Uganda Shilling)					
Kampala	252	265	277	302	353
Entebbe	232	244	255	278	325
Ukraine (Hryvnia)					
Kyiv	178	187	196	214	249
Odesa	131	138	144	157	183
United Arab Emirates (U.A.E.					
Cualquier ciudad	340	357	374	408	476
United Kingdom (Pound Sterling)					
London	474	498	521	569	664
Cualquier Ciudad	302	317	332	362	423
Uruguay (Peso Uruguayo)					
Montevideo	231	243	254	277	323
Punta Del Este (Dic-Mar)	340	357	374	408	476
Punta Del Este (Abr-Nov)	206	216	227	247	288
USA (US Dollar)					
Washington D.C.	403	423	443	484	564
Boston	395	415	435	474	553
Chicago	339	356	373	407	475
Los Angeles	372	391	409	446	521
Miami	326	342	359	391	456
New York (Jan-Aug) Firts 30 days	510	536	561	612	714

Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

M.R. 1032708

Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

ANEXO B-03-02
TABLA DE VALORES DE VIÁTICOS
PARA EL EXTERIOR DEL PAÍS
(En Dólares de los Estados Unidos de América)

País	Funcionarios	Jefes de Departamentos	Gerentes, Directores Generales y Directores, Asesores, Coordinadores y equivalentes en los OEE	Viceministros y Gerentes Generales	Ministros de Poderes y Presidentes de Ent. Descentralizadas
	1	2=(1+5%)	3=(1+10%)	4=(1+20%)	5=(1+40%)
New York (Jan-Aug) Next 30 days	434	456	477	521	608
New York (Sep-Dec) Firts 30 days	580	609	638	696	812
New York (Sep-Dec) Next 30 days	493	518	542	592	690
New York Special hotels (Jan-Aug) Firts 30 days	710	746	781	852	994
New York Special hotels (Jan-Aug) Next 30 days	600	630	660	720	840
New York Special hotels (Sep-Dec) Firts 30 days	830	872	913	996	1.162
New York Special Hotels (Sep-Dec) Next 30 days	710	746	781	852	994
Philadelphia	331	348	364	397	463
San Francisco	440	462	484	528	616
Uzbekistan (Uzbekistan Sum)					
Tashkent	172	181	189	206	241
Vannuatu (Vatu)					
Port Vila	270	284	297	324	378
Venezuela (Bolivar Fuerte)					
Caracas	284	298	312	341	398
Isla de Margarita	199	209	219	239	279
La Guaira	254	267	279	305	356
Vietnam (VietNam Dong)					
Hanoi	167	175	184	200	234
Hoi An City	105	110	116	126	147
Virgin Islands (U.S.A) (US Dollar)					
Cualquier Ciudad (1 May -14 Dic.)	381	400	419	457	533
Cualquier Ciudad (15 Dic. - 30 Abr.)	530	557	583	636	742
West Bank (Shekel)					
Jericho Area	233	245	256	280	326
Western Sahara (Morocco Dirham)					
Laavoune	133	140	146	160	186
Yemen, Republic of (Yemeni Rial)					
Sana'a	278	292	306	334	389
Zambia (Zambian Kwacha)					
Lusaka	318	334	350	382	445
Zimbabwe (Zimbabwe Dollar)					
Harare	258	271	284	310	361

Tabla complementaria

*Corresponderá otorgar viáticos hasta el 100 % más sobre la Tabla 1 ("Funcionarios") de Viáticos al Exterior para Presidente y Vicepresidente de los Poderes del Estado, Senadores y Diputados, calculado y asignado de acuerdo al costo real de traslado y estadía al momento y lugar de destino en el exterior.

*En caso de que la ciudad de destino no se mencione expresamente dentro de la Tabla de Viáticos, se utilizará la tabla correspondiente a la ciudad más cercana o la ciudad principal del país de destino.

* En los casos de refuerzo o complemento de viático se tomará como referencia la Tabla de viaticos y asignar de la siguiente manera:
1) Si no dispone de ningún tipo de financiación, se le asignarán los pasajes, el viático de acuerdo a la tabla aprobada en el presente Decreto y la matriculación correspondiente;
2) Si dispone de pasajes y alojamiento, el treinta por ciento (30%) de la tabla de viáticos aprobada en el presente Decreto;
3) Si tiene cubierto los pasajes y la alimentación, el setenta por ciento (70%) de la tabla de viáticos aprobada en el presente Decreto;
4) Si dispone de los pasajes, alojamiento y alimentación, el veinte por ciento (20%) de la tabla de viáticos aprobada en el presente Decreto;
5) Si dispone de los pasajes, el viático de acuerdo a la tabla aprobada en el presente Decreto.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL * REPÚBLICA DEL PARAGUAY * SECRETARÍA GENERAL

Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL * REPÚBLICA DEL PARAGUAY * M.R. 0693249

Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS